CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO

CODECHOCO

RESOLUCIÓN No. 00841

Por la cual se modifica la resolución No 0437 de abril 25 de 2001 y se establece el valor del formulario simplificado de las solicitudes de Licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental y demás autorizaciones ambientales.

El Director General de CODECHOCO, en uso de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante resolución No. 1782 de 1995, se creo el Boletín Oficial de CODECHOCO para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 70 y 71 de la ley 99/93, para darle publicidad a los actos administrativos de carácter ambiental.

Que el artículo primero de la resolución No. 00877 del 23 de junio de 1998, se establecieron las tarifas para la publicación de los actos administrativos.

Que mediante resolución No 00437 del 25 de abril de 2001, se revoco el articulo primero de la resolución No 00877 del 23 de junio de 1998 y se establecieron las tarifas para la publicación de los actos administrativos en el boletín oficial de CODECHOCO.

Que se hace necesario actualizar las tarifas para el cobro del derecho de publicación en razón de los costos que genera la implementación del boletín oficial de la Corporación.

Que es necesario establecer el valor para las publicaciones de los actos administrativos en el boletín de CODECHOCO, de acuerdo al salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V.),.

Que es necesario fijar el valor del formulario simplificado de las solicitudes de Licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que por lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la resolución No. 00437 del 25 de abril de 2001, en el sentido de que las tarifas para la publicación de los actos administrativos en el boletín de CODECHOCO serán las siguientes:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO

CODECHOCO

0841

RESOLUCIÓN No. _____

Por la cual se modifica la resolución No 0437 de abril 25 de 2001 y se establece el valor del formulario simplificado de las solicitudes de Licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental y demás autorizaciones ambientales.

ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN	COSTO DE PUBLICACIÓN EN S.M.M.L.V.
1 – 5 Originales	0.50
6 – 10 Originales	0.70
11 – 20 Originales	1.20
21 – 30 Originales	2.30
31 – 50 Originales	3.40
51 ó más Originales	5.50

PARÁGRAFO: La publicación de los autos de iniciación de tramite tendrán una tarifa equivalente a 0.05 S.M.M.L.V.

ARTICULO SEGUNDO. Establézcase el valor del formulario simplificado de las solicitudes de Licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental y demás autorizaciones ambientales, en la suma de 0.05 S.M.M.L.V..

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó, a los

JESÚS LACIDES MOSQUERA ANDRADE
Director General – CODECHOCO